

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 19 de agosto de 1946

Núm. 231

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Orden</b> de 12 de agosto de 1946 por la que se rectifica la de 8 de los corrientes por haber padecido error material en la categoría del Portero don Manuel Morán Cortés ... ..	6376
<b>Orden</b> de 16 de agosto de 1946 por la que se constituye una Comisión para estudiar y resolver los problemas de clasificación, mezcla y transporte de combustibles en relación con el abastecimiento a los ferrocarriles ... ..	6370	<b>Otra</b> de 12 de agosto de 1946 por la que se declara en la situación de Supernumerario activo a don Maximino Parada Machado ... ..	6376
<b>Otra</b> de 14 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Delineante de Obras Públicas en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Félix Marhuenda Baeza ... ..	6370	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Otra</b> de 16 de agosto de 1946 por la que se concede un crédito extraordinario por la cantidad de 52.095,93 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española ... ..	6370	<b>Orden</b> de 26 de julio de 1946 por la que se declara jubilado a don Ricardo Verde Rubio, Auxiliar numerario de la Escuela de Bellas Artes de Valencia ... ..	6376
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Otra</b> de 26 de julio de 1946 por la que aprueba el proyecto de obras en la iglesia de San Pablo y San Isidoro y las plazas del Campo y del Trigo en la ciudad monumental de Ciudad Rodrigo (Salamanca), monumento nacional, importante 27.776,39 pesetas ... ..	6376
<b>Orden</b> de 10 de agosto de 1946 por la que acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don José García Vallejo. ... ..	6370	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicacion.—(Correos.—Seccion Central de Personal. Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley (Continuación) ... ..</b>	
<b>Cursos.—Orden</b> de 8 de agosto de 1946 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los Aspirantes sin título que se relacionan. ... ..	6370	6377	
<b>TRANSPORTE AEREO IRREGULAR.—Orden</b> de 9 de agosto de 1946 por la que se fijan las normas complementarias del Decreto de 14 de julio de 1946 en el que se autorizaba la implantación en España del Tráfico Aéreo irregular ... ..		6371	
<b>Otra</b> de 9 de agosto de 1946 por la que se fijan las tarifas máximas en el transporte aéreo irregular ... ..	6372	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO — Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica). Circular</b> número 589 referente a las guías de circulación de lanas durante la campaña 1946-47 ... ..	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		6378	
<b>Orden</b> de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a quinientos sesenta y ocho penados ... ..	6373	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945 ... ..</b>	
		6380	
		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos. — (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan ... ..</b>	
		6384	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1946 por la que se constituye una Comisión para estudiar y resolver los problemas de clasificación, mezcla y transporte de combustibles en relación con el abastecimiento a los ferrocarriles.

Excmos. Sres.: Al objeto de analizar y resolver en toda su extensión los problemas relacionados con el abastecimiento de combustibles sólidos a los ferrocarriles, en relación con la necesidad de obtener el mayor rendimiento posible de las distintas clases de carbón de que se disponga, mediante la clasificación, mezcla y aglomeración que cada caso requiera; con el fin de disminuir los consumos de hullas de calidad y aplicar los remanentes obtenidos a otras atenciones también fundamentales, actualmente en aguda crisis de producción por falta de combustible adecuado; y asimismo, al objeto de procurar, con carácter general, el máximo rendimiento a los medios de transporte terrestre y marítimo y al utillaje de los puertos, en cuanto al abastecimiento de carbón se refiera, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Obras Públicas, esta Pre-

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Delineante de Obras Públicas en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Félix Marhuenda Baeza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Félix Marhuenda Baeza, Delineante del Servicio de Obras Públicas en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I. y el informe favorable del Gobernador general de dichos Territorios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un período no menor de un año ni mayor de diez, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946. — P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

sidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Se constituye una Comisión formada por el Subsecretario de Industria—Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón—; el Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera; el Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte; el Director general de Puertos; un representante de la R. E. N. F. E., designado por el Ministerio de Obras Públicas, y otro de la Subsecretaría de la Marina Mercante, nombrado por el Ministerio de Industria y Comercio.

Dicha Comisión que, en cuanto a las finalidades que se persiguen, podrá adoptar aquellas medidas que considere necesarias dentro del marco de la normal competencia de las personalidades que la constituyen, elevará a los Ministerios afectados las correspondientes propuestas en cuanto a las restantes, dando cuenta periódica a los Ministerios de Industria y Comercio y Obras Públicas del curso y resultado de su labor.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1946. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Obras Públicas y Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 16 de agosto de 1946 por la que se concede un crédito extraordinario por la cantidad de 52.095,93 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las facultades atribuidas por el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1946, ha resuelto la autorización de un crédito extraordinario por la cantidad de 52.095,93 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española, en su Sección segunda, Territorio de Ifni; capítulo tercero, gastos diversos; artículo primero, grupo 10; concepto adicional primero, «Para satisfacer atrasos a la Entidad Transradio Española, S. A.», cuyo aumento de gasto será cubierto con el exceso que representen los ingresos sobre los pagos en la ejecución de dicho Presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1946 — P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de agosto de 1946 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don José García Vallejo.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942,

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don José García Vallejo, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1946. — P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general, de esta Dirección.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Cursos

ORDEN de 8 de agosto de 1946 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos por este Ministerio de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en la Dirección General de Aviación Civil (calle de la Magdalena, número 12) en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados sufrirán el reconocimiento médico, siendo pasaportados los «aptos» a las Escuelas de Vuelo sin Motor y los «no aptos» a su procedencia.

*Aspirantes sin título*

Albors Llandent, Enrique.  
 Rvdo. Padre Alcántara Garrido, Jacinto.  
 Alcolea Algora, Vidal.  
 Alía Muñoz, Jesús María.  
 Alonso Juaneda, Luis.  
 Alvès García, Víctor.  
 Anunabay Bañes, Antonio.  
 Antón Martínez, Manuel.  
 Arana y Ceballos, José.  
 Arias Ambite, Francisco.  
 Bellas Montenegro, Fernando.  
 Borja García, Nemesio Enrique.  
 Busto Alegría, Francisco.  
 Calvo Alonso, Mariano.  
 Camarasa Sauri, Antonio.  
 Campos Ruiz, Luis Fernando.  
 Carretero Moya, José.  
 Carrión Jorquera, Diego.  
 Casarrubio Serrano, Carlos.  
 Cayuela Cánovas, C. Angel.  
 Cerrada Clemente, Miguel.  
 Cid Lencina, Carlos.  
 Chicharro Sánchez, Víctor José.  
 Díaz Blanco, Fernando.  
 Díaz Pleite, Luis.  
 Doménech Castro, Enrique.  
 Domínguez Rivero, Gustavo.

Fernández-Durán Saavedra, Jaime.  
 Fernández Portillo, Francisco.  
 Fernández-Vega Campo, Hugo.  
 Fernández Vera, Laureano.  
 García García, Diego.  
 García Ortiz, Luis.  
 Gómez Cuevas, Plácido.  
 Halcón Moreno, José.  
 Hernández Manresa, Ignacio.  
 Iracheta Peláez, Felipe de.  
 Lorenzo Torres, José Antonio.  
 García Abajo, José.  
 Marañón Vázquez, Miguel.  
 Mariscal Padilla, Manuel.  
 Miranda Ruiz, Jesús María.  
 Navarrete Fernández, Arturo.  
 Pando Montequin, Luis.  
 Pérez Sala, José Luis.  
 Hemon y Goyanes, Juan Francisco.  
 Sáez Peñuelas, Gaspar.  
 Siquier Cañellas, Matías.  
 Sitges Gomila, Rafael.  
 Suárez Carrillo de Albornoz, Alfonso.  
 Tamayo Martos, José Luis.  
 Vela de Sillio, Joaquín.  
 Zaragoza de Vial, Matías.  
 Madrid, 8 de agosto de 1946.

GALLARZA

**Dirección General de Aviación Civil****TRANSPORTE AEREO IRREGULAR**

ORDEN de 9 de agosto de 1946 por la que se fijan las normas complementarias del Decreto de 14 de julio de 1946 en el que se autorizaba la implantación en España del tráfico aéreo irregular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 14 de junio de 1946, por el que se autoriza la implantación en España del tráfico aéreo irregular, se fijan a continuación las normas complementarias del mismo, a las que deberán atenerse las Empresas que se constituyan para la explotación de dicho tráfico.

Artículo 1.º Las Empresas, individuales o colectivas, que se constituyan para la explotación del tráfico aéreo irregular prevenido en el mencionado Decreto, elevarán la oportuna solicitud al Ministerio del Aire, mediante instancia, debidamente reintegrada, acompañada de los siguientes documentos:

a) Testimonio de la escritura de constitución, cuando se trate de una Empresa colectiva, y en todo caso, de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, certificado expedido por el que ostente la representación de la empresa, cuando se trate de una sociedad, expresando los nombres, apellidos, nacionalidad, naturaleza y domicilio de los socios que la componen. El

Ministerio del Aire podrá recabar cuantos documentos estime oportunos, al objeto de comprobar la veracidad de los extremos.

Cualquier cambio en los elementos que integran la empresa y cualquier transferencia de las acciones que, a tenor del artículo tercero del Decreto de 14 de junio de 1946, han de ser nominativas, exigirá la previa aprobación del Ministerio del Aire.

b) Memoria-proyecto correspondiente a las actividades que solicitan, con especificación del material de vuelo que piensan utilizar, tarifas y condiciones del tráfico que deseen establecer.

Cualquier modificación que deban sufrir estas tarifas, condiciones de tráfico o material, se someterán a la previa aprobación del Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire. Las Empresas no podrán establecer otras tarifas, condiciones de tráfico o cambio de material que las que previamente hayan sido aprobadas por el citado Organismo.

c) Acreditar igualmente haber depositado en la Caja General de Depósitos del Banco de España el 5 por 100 del capital social.

Art. 2.º Una vez concedida la autorización, y antes de empezar el servicio, cumplirán ante el Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire los requisitos siguientes:

a) Acreditarán hallarse en posesión de un mínimo de cinco aviones, del tipo o

tipos aprobados por el mismo, así como del 10 por 100 del valor de cada avión en material de repuesto, para cada uno de los mismos.

Todo el material de vuelo y sus repuestos deberá ser previamente autorizado para el vuelo por el expresado Organismo, y cumplirá todas las normas referentes a revisiones, reparaciones, etcétera, que el mismo dicte al efecto.

b) Presentarán al citado Organismo rector de la Aviación Civil documentos acreditativos de tener concertados con una Compañía de Seguros legalmente constituida los seguros reglamentarios establecidos en el artículo 3.º, número 5.º, del Decreto de 14 de junio de 1946.

Art. 3.º El personal de las Empresas deberá estar en posesión de los siguientes títulos: El Jefe de Tráfico y los Pilotos, el de Piloto de Transportes Públicos; el Director Técnico y el Jefe de Material, cuyos cargos podrán ser ejercidos por una misma persona, el de Ingeniero Aeronáutico; los mecánicos y radios de vuelo y tierra, el correspondiente de su especialidad, expedido por los Centros competentes del Ministerio del Aire.

La admisión por las Empresas de todo este personal estará sujeta a la previa aprobación del Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire, así como las de todo aquel que deba prestar sus servicios en los aeropuertos.

Art. 4.º Todo el personal de la Empresa que preste servicios en los aeropuertos deberá acatar sin reservas de ninguna clase, mientras se halle en funciones del servicio autorizado, cuantas disposiciones emanen del citado Organismo, o bien de sus representantes autorizados, relacionados con dichos servicios, con la disciplina general de vuelo o la del aeropuerto.

En caso de incumplimiento de tales disposiciones, el Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire podrá comunicarlo a la Empresa, para que ésta sancione a los contraventores. En tal caso, la Empresa comunicará al citado Organismo las sanciones impuestas, que pueden llegar, en caso de reincidencia o de falta grave, al despido por la Empresa del personal infractor.

Art. 5.º Todo el personal de la Empresa que preste servicios en los aeropuertos usará dentro de los mismos, y mientras se halle en funciones del servicio, el emblema que fije la Empresa respectiva, previa aprobación del Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire.

Art. 6.º Los aviones de las Empresas solamente podrán utilizar los aeropuertos y aeródromos que previamente hayan sido abiertos al tráfico aéreo nacional por el Ministerio del Aire.

En cada uno de ellos existirá un libro.

de reclamaciones a disposición de los usuarios de los servicios a que se refiere la presente disposición, para que éstos puedan exponer las que estimen justas en relación con la prestación de dicho servicio.

Art. 7.º Para realizar servicios aéreos fuera del territorio nacional, de sus colonias o Protectorado, las Empresas necesitarán autorización especial del Ministerio del Aire, así como para celebrar contratos o acuerdos con las Empresas similares extranjeras, los cuales se someterán a la aprobación previa de dicho Ministerio.

Art. 8.º Para el cumplimiento del artículo 8.º del Decreto de 14 de junio, el Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire llevará a efecto la intervención e inspección, por medio de las personas capacitadas para ello que designe en cada caso, y que comunicará oportunamente a la Empresa interesada.

Art. 9.º Las Empresas están obligadas a abonar al Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire los derechos que figuren en las tarifas vigentes para las líneas aéreas regulares por lo que respecta a aterrizajes, albergues de aviones, alquiler de locales, etc.

Art. 10. El importe de cada viaje se determinará multiplicando la tarifa fijada para cada avión, que figurará colocada en la aeronave a la vista de los pasajeros y debidamente autorizada por el Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire, por la distancia kilométrica del recorrido a efectuar, medido por la línea recta entre el aeródromo de salida y el de llegada, salvo cuando se utilicen aeródromos intermedios, en cuyo caso sería la suma de los distintos tramos de la línea quebrada del recorrido total.

Las distancias entre aeródromos serán las que entre ellos tenga fijada el Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire para estos fines, y en aquellas en los que no los tuviese, las que se deduzcan del mapa oficial de España del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:500.000.

Art. 11. Cuando se contrate un avión solamente para trasladarse a un punto determinado, sin contratar el regreso, no se abonará éste por el usuario.

Art. 12. En el caso de que un avión contratado no pueda salir de su punto de origen por no permitirlo las condiciones atmosféricas, avería o cualquier otra causa ajena a los usuarios, la Empresa devolverá a éstos el importe del viaje que hubieran satisfecho.

Art. 13. Si una vez iniciado el viaje hubiera de interrumpirse por cualquier causa, la Empresa vendrá obligada, a

elección del viajero, a situar a éste en la estación aérea, terrestre o marítima más próxima, devolviéndole la parte del billete correspondiente al trayecto no realizado, o a facilitarle la continuación del viaje en otro aparato de características semejantes, lo más pronto posible, siendo de cuenta de la Empresa los gastos de alojamiento y comida que la demora origine al viajero.

Art. 14. Cuando al usuario o usuarios no les interese efectuar el viaje en un avión previamente contratado, perderán el importe que les correspondiese satisfacer si éste se hubiese realizado, salvo en el caso de que la Empresa pueda alquilarlo dentro de la hora siguiente a la fijada para la salida de la aeronave, en cuyo caso les sería devuelto el 85 por 100 de dicho importe.

Cuando al usuario o usuarios les interese efectuar el viaje unas horas después de la previamente señalada para la salida de la aeronave, abonarán, en concepto de retención del avión, lo que en las tarifas autorizadas por el Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire se señale para este tipo de avión.

Art. 15. Los derechos y obligaciones de la Empresa y de los usuarios en el transporte aéreo irregular se regirán por lo acordado entre ellos, siempre que no contradiga las disposiciones especiales reguladoras de dicho tráfico, y, en su de-

fecto, por lo establecido para las líneas regulares de transporte aéreo.

Art. 16. Las Empresas autorizadas a que se refiere la presente Orden se obligan a remitir al Organismo rector de la Aviación Civil del Ministerio del Aire cuantos datos estadísticos sean solicitados por éste, con arreglo a las normas que el mismo fije.

Art. 17. Todas las relaciones de las Empresas con el Ministerio del Aire se efectuarán precisamente a través de su Organismo rector de la Aviación Civil.

Madrid, 9 de agosto de 1946.

GALLARZA

ORDEN de 9 de agosto de 1946 por la que se fijan las tarifas máximas en el transporte aéreo irregular.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 14 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 174) sobre tráfico aéreo irregular, se fijan las tarifas máximas que podrán aplicar las Empresas que se autoricen en su día para la realización de dicho tráfico, las cuales serán válidas hasta el 31 de diciembre de 1947.

Artículo 1. Aviones dedicados al servicio de tráfico irregular.

a) Con potencia nominal inferior a 200 C. V	1,50 pesetas pasajero y Km. 0 5 pesetas kilómetro por avión.
b) Con potencia nominal igual o superior a 200 C. V. e inferior a 500 C. V. ....	1,30 pesetas pasajero y Km. 0 8 pesetas kilómetro por avión.
c) Con potencia nominal igual o superior a 500 C. V. ....	1,30 pesetas pasajero y Km. Por avión a determinar entre Empresas y usuario

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje, y en el caso de permitirlo la carga máxima autorizada del avión, el exceso de equipaje se abonará a razón del 1 por 100 del importe del viaje, por kilogramo.

Mercancías

0,013 pesetas kilómetro y kilogramo. Cuando el volumen de la mercancía sea superior a 750 cm<sup>3</sup> por kilogramo, los precios serán a establecer entre la Empresa y el usuario.

Art. 2.º En las tarifas especificadas en el artículo primero no va incluida la retención de avión en el punto de destino abonando en el caso de retenerlo 100 pesetas por hora o fracción, para aviones de menos de 1.500 kilogra-

mos de peso máximo, y 150 pesetas para aviones de 1.500 kilogramos o más, entendiéndose por peso máximo el señalado como tal por la casa constructora del avión, que figura anotado en su documentación.

Art. 3.º Cuando el alquiler del avión no tenga por objeto vuelos de traslado a otros aeródromos y no sea posible determinar la distancia recorrida, la tarifa será horaria por tracciones indivisibles de cinco minutos: 750 pesetas hora, los de menos de 200 C. V., y 1.000 pesetas hora los de 200 a 500 C. V., como máximo, en los vuelos diurnos. Cuando se trate de aviones de más de 500 C. V., el precio será a determinar entre la Empresa y los usuarios.

Art. 4.º Todas las tarifas para el transporte de viajeros, especificadas en

la presente Orden, pueden sufrir un aumento del 20 por 100 en los vuelos nocturnos, entendiéndose por tales los realizados en el tiempo comprendido entre una hora después de la puesta del sol hasta una hora antes de su salida.

Madrid, 9 de agosto de 1946.

GALLARZA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a quinientos sesenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Valeriano Cuadrado Sánchez, Segundo Toro de la Cruz, Sotero Montoya García Donas, Antonio Gómez Castellanos, Antonio García García, Manuel Landaburu Díaz, Ricardo Molero Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Salido Zamorano, Francisco Fuentes López, Félix Rodríguez Vara, Manuel Birlanga Pertusa, Jaime Bertoméu Izquierdo, Salvador López Arribas, Vicente Monzó Gascó, Julio Sánchez Izquierdo, Tomás Risueño Rubio.

De la Prisión Central de Amorebieta: Antonia Fresno Marcos, Joaquina Molina Molina.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Cepeda García, Hilario Coscollano, Palacio, Florentino Martín Martín, Juan Mata Ballesteros, Tomás Serna Cuevas, Julián Blanco Herrero, Mariano González Blanco, Petronilo Gallego Gallego.

De la Prisión Central de Cuéllar: León Gómez Cruz, Miguel Valls Sales, Ismael Albert Lloret, Antonio Soler Mendoza.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: José Cruz Lara, Florencio Marcuel, Trullén, José Planas Rodé, Dionisio Za-

ballos Ceballos, Bernardino Martín Hernández, Gregorio Rodríguez González, Enrique Torres Soleda, Santiago Nieto Catalán, Angel López Gutiérrez, Fernando Rodríguez Medina, Severiano de la Rubia Romero, Manuel Ja Calasanz, Gregorio Ruiz Villacampa, Saturnino Cabrero Mairal, Pablo García Luengo, Tomás Goixart Martín, Juan Osorio Lucía, Nicolás Royez Cabos, Manuel Rico Coves.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Alejandro Ruiz Ramírez, Miguel del Sol Barón, Francisco Gómez Martínez, Francisco González Moruno, Juan Escobar Avila, Francisco Hernández Martínez, José Cueto Castiello, Antonio Pérez Viejo, Plácido Escoriza Castro, Julio Moncayo Mansego, Antonio Pozo Otero, Rafael Pérez Reyes, José Acosta Miguel, Arturo Cruz Marín, Vicente Ballesteros Rivera, Vicente Galiano López, Francisco Mejías Sayago, José Castro Nogales, Pascual Cortina Báez, Antonio Armenteros Ortiz, Manuel Arroyo Melero, Antonio Arroyo Melero, Alfonso Boyero Vázquez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): José Martín Adell Vergé, José Carrasco Velázquez, Pedro Sánchez Martínez, Pedro López Casero Magín, Molina Manzano, Carmelo Prado Ortega, Miguel Flores Portero.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Quinta Agrupación (Tolgo): Francisco Maqueda Paniagua, Francisco Martínez Díaz, Pedro Cámara Alvarez, Ramón Dorado Agudo, Manuel Muñoz Corrales, Horacio González García Carpiñero, Antonio Gutiérrez Martín, José Atencia Rey, Olvido García Pérez, Anselmo Leal López, Mariano Amancio Moro Gallego, Antonio Carmona Correa, Juan Manuel Benítez Pastor.

De la Prisión Central de Guadalajara: Felipe Sánchez Clemente Muñoz.

De la Prisión Central de Gijón: Isidro de Pedro Labra.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres (Madrid): Rosa Rosendo Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Emilia Gómez Ramos, Ana Marín Ramiro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Pablo Gómez Espinosa de los Reyes, Ricardo Gómez Segovia, Marcelino Ortiz Guirado, Doroteo Santos Ayuso, Sixto Alzamora Pomares, Félix Aliaga López, José Muntas Ferrán, Trinitario Pina Almira, Atilano Gallego Rojo, Agustín Olallo Quirarte Lorente, Arturo Suñé Lloréns, Manuel Medrano Molina.

Lorenzo Haro Medina, Eladio Pradillo Ballesteros, Antonio Sañas Fernández, Manuel Rodríguez López Infantes, Celestino Huertas Corredor, Rafael Rubiales Romero, Teófilo Recuero Valentín, Antonio López Barrancos, Alejandro Higuera Sáez, Ramón Quijosa Casas, Víctor Aparicio Azas, Felipe Roncero Frías, Florencio Pérez Toro, Angel Manzano González, Benito Plaza Vera, Félix Bustos Saiz, Julián Bascuñana Puntero, Ramón Medina Capel, Antonio Muñoz López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Navarro Manglano, Juan Montesó Martí, Juan José Domínguez Hernández, Vicente Martínez Royo, Vicente Marín Martínez, Joaquín Carrillo Fuentes, Juan Gil Soriano, Manuel Cubertorer Oria, Antonio Rodríguez Sánchez, Francisco Carceller Miralles, Juan Segarra Berzosa.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Eugenio Alcover Benetó, Antonio Córdoba Escribano, Isidro Matéu Martínez, Rafael Serrano Navas, Isidro Ibáñez García, Bibiano Sánchez Sánchez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Antonio Casanueva Cabrera, Vicente Suárez Sanguino.

De la Prisión-Escuela de Madrid: José García Fernández, Laureano Moreno Martín, Santiago Gaitán Prados, Ciriaco Cañamare García, Angel Lorenzo Camacho Noblejas, Francisco Pérez González, Francisco Rianza Montoya, Gregorio Sanz Fernández, Antonio Muñoz Rico, Sergio García Patrón Sánchez, Julio García de la Rosa García, Rafael Pérez Partera.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Ubeda de la Son, Antonio Martínez Munera, Fernando Baeza García, Isidro Munera Aledo, Angel Fernández Davó.

De la Prisión Provincial de Almería: Joaquín Rodríguez Salvador.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel García Sánchez, Segundo Jiménez Viloreo, Antonio Mansilla García, Antonio Yepes Carrillo, Manuel Martín Gutiérrez, Gregorio Blanco Carmona, Mariano Barbas Amor, Saturnino Gómez Sánchez, Antonio Contreras Linde, Francisco Carmona Ramos, Fernando Escoto Expósito, Miguel Celdrán Muñoz, Francisco Díaz Martínez, Juan de Dios Torres Castro, Francisco Camacho Martínez, Juan Sánchez Chacón, Narciso Callejo Hernández, Vicente Marotó Clemente, Francisco Morcillo Gallego, Jesús Moreno Buendía, Juan García García, Basilio Bermejo Peralbo, Francisco Dedéu Gatuellas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jaime Llaverola Ribalta, Salvador Folguer Guillón, Manuei Lamiel Llaverías, José Siñol Saumell, Juan Oriol Matamala, José Tomás Rovira, Jacinto Barnett Argemí, Juan Blanch Lombarte, Emilio Capel Forriells, Mateo Miró Matéu, Luis Bach Trulls

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Dolores Espinal Badía.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Gómez Moreno Ramón Villar Atienza, Máximo Hernández Doñate, Crescencio Cipriano Victorio Jiménez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Agapito Esteban Minguez, Rafael Perales Piñilla, Antonio González Ruiz, Miguel Torán Bertolín, Julio Ruiz Membrives, Florencio García Lorenzo, Andrés Torán Cervera.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Escolástica Romero Cañadas, Enrique Monsálvez Ruiz, Julián Serrano Santos Antonio Venegas Molina, Juan Manuel Montes Bolaños, Eusebio Iniesta Palmero, Demetrio Santos Herrera, Manuel Moreno Rebullero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Lomeña Alba, José Caballero de Dios, Rafael Barbero Rodríguez, José Lucena Argudo, José Muñoz Jiménez, Inocencio Campos Martínez, Juan Ojeda García.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Emilio Asensio Toro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ramón Planells Cabretosa, Buenaventura Pla Adubráu, Magdaleno Aspano Ventura, Miguel Hernández Hernández, Jaime Gamell Bosch.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonia Montes Vega, Salvador Camacho López, Antonio Rodríguez González, Francisco Ademuz Doncel, Juan García Lijarcio, José Zafra Rodríguez, José Guindo Marzo.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Gracia Montes, Andrés Navarro Domingo, Joaquín Guallarte Alpuente, Gregorio Ruiz Villacampa, Santiago Juste Doz José Cuadrado Vizueté.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Martos Armenteros, Rodolfo Fernández Cabrero.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Farrés Gras, Buenaventura Mirto Buchaca, José Torreguitart Rius, Salvador de Meña Toral, Amado Arnáu Ferreres, Juan Herre Grill, Miguel Juncá Company, José Jordá Vidal, José Pla Vilaseca, José Sendrós Gufu.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Monzonis Peris, José Peris Bayo, Mariano Alfageme Cisneros, Luis Vilar Sanchis, Bernardo Tiburcio Muñoz, Eleuterio Otero Gómez, Rafael Guillamón

Riquelme, Julio Solares Valcárcel, Diego Montero Rodríguez, Pablo García Mascaraque Fernández Montes, Gregorio Salvanés de la Cruz, Francisco Sánchez Luengo Mudarra, Manuel Escrig Molíns, Agustín Manuel Roldán Santamaría, Antonio Galera Fernández, Justo García Escobar, Venancio García Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Alejandra Pérez García, Francisca Gordo Moruno, Pilar Fernández Cruz, Carmen de los Reyes Alvarez, Angeles Alonso del Toro.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Expósito Velasco, José Díaz Parrá, Santiago Martínez Ríos, Pedro López Vera, José Hernández Sánchez, Ana Zamora Ros.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Carretero Martínez, Anselmo Arjona García, Tomás Fernández Calderón, Benigno Pérez Sanjulián.

De la Prisión Provincial de Orense: Manue Reche Moya, Francisco Gallén Albalat, Juan Gallardo Orbaneja.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Alejandro Conte Rodrigo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Joaquin Cantón Rodríguez, Luis Tamargo Miranda, Matías Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Mariáno Andrés Margelís.

De la Prisión Provincial de Segovia: Ildefonso Torres González, Francisco Frutos Pulido.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Pastor Rivera, Miguel Franco Cobos, Elias García Piedrahita, Servando Fernández Vargas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Tarres Vidal, Rafael Gil Campanals, Agustín Dimas Orenge, José Franquet Civit, José Balart Piñol, José Lleixá Falurdo, Ezequiel Puig Baltá.

De la Prisión Provincial de Teruel: Gumersindo López Cuervo, Joaquín Martín Serrano, Pedro Díaz Fernández, José Suñé Arbones.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Sancho Isaac, Antonio Alarcón Cebrián, Cristóbal Sánchez Carretero, Emiliano Sancho Hernández, Pedro Guillén Gutiérrez.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Moscardó Aacil, José Bonias Montoya, Vicente Luján Moreno, Francisco Molina Just, Fernando García García, Juan José García Lara, Juan Gómez Maestre, Tomás Medina Lozano, Antonio Castellanos Martínez, Manuel Carnicer Gallén.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Valencia): Magdalena Aragón Lloret Teresa Cirujeda López.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Torres García, Bernardino Hernández Segura.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Moya Cámara, Nephtali Salinas Clavería, Mariano Oliván Camparola

De la Prisión de Partido de Cartagena: Miguel Cruzado Uribe.

De la Prisión de Partido de Novelda: Lorenzo Perea Lucas, Maximino Muñoz Casero, Saturnino Pardo Navarro, Antonio Amorós Pastor.

De la Prisión de Partido de Pastrana: Santiago Roperó Muñoz.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Marcelo de Mingo Rans, Antonio Martín Luque.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Jesús Plaza Cortés, Eufemio Sánchez Zazo, Pedro Merino Francés, Pedro Antonio Merino Giménez González, Fernando Armenteros Rubio.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Félix Abad Guijarro, Ernesto Alemany Vera, Antonio Fernández Quintana, Marcelo del Campo Sánchez, Juan Martínez Vega, Angel Marcader Pardo, Antonio García Liébana, José Téllez Sánchez Rey, Anastasio Díaz Organista Francisco Martínez Roca, Jesús Aroca Collado, Ruperto Asenjo García, Antonio Huete Rojo.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Julio Marcos Villanueva.

Del Destacamento Penal Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Gonzalo Sala Alvarez, José Bernardo Miranda, Pedro Armijo Laso.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela: Felipe Pablo de Juan, Resurrección de la Cruz Isabel.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Francisco Venegas Ruso, Esteban Fuentes Meneses, Jerónimo Rodríguez Cañadillas.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Felipe Salvador Blanes, Juan Martínez Lozano, Juan Vicedo Morán, Francisco López Montilla, José García García.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Fabián Martín Rodríguez, Máximo Triguero García.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Moreno Martín, Pablo Suárez Maroto, Cristóbal Fernández Gutiérrez, Tomás Juan Mengual, Esteban San Juan García, José Andrés Domenech, Pedro Vega Palencia, Miguel Jimeno Moliner.

De la Prisión Central de Cuéllar: Re-gino G a r z ó n Yagüe, Narciso Gómez Prieto, José Gráu Canales, Diego Na-varro Ferrer, Raimundo Martín Gómez, Luis Gómez Fernández, Rafael Sicilia Villegas.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: José Sánchez de la Vega, José Ven-drell Sabó, Sacramento Chacón Izquier-do, Fidel Garmendía Gutiérrez, Pablo Rey Campoy, Lisardo Mira Martínez, Eloy Isidro Sánchez López Jesús San Juan Cuerno, Julián Pérez Fajardo Cria-do, Juan Oriol Cast-Illó, Antonio García García, Agustín Bajona Roig, Ramón Salvá Castilla.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Galindo Calamonte, José Gracia Gracia.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Tierraseca González.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Rafael Cantón Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Felipe Villanueva González, Gregorio Muñoz Hortelano, Juan Ajenjo Romero, Francisco Cebrián Vozmediano, Eulalio Fernández Mansilla, Mariano Tirado Me-rino, Andrés Regalón Porcuna, Benigno Tena López, Francisco Cantador Castro.

De la Prisión Provincial de Granada: Ramón Gómez Arriaga, Pedro Moreno Navarro, Antonio Muñoz Gómez, Juan Martínez Fernández, Miguel Vargas López, Emilia Expósito Jiménez, Manuel Castaño Fernández, Andrés Segovia Avalo.

De la Prisión Provincial de Huesca: Máximo López López, Jaime Rodríguez Expósito, Eduardo Marcelino García López, Cándido Puyal Blecua, José Bajés Masip, Antonio Ferrer Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Honorato Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Clemente Carrasco Monte, Jerónimo Del-gado Campos, Francisco Invernón Capar-rós, José Algué Pujol, Salvador Argente Rús.

De la Prisión Provincial de Madrid: Jesús Torres Lara, Eugenio Muñoz Ro-dríguez, Sebastián Calero Calvo, Barto-lomé Barragán González, Manuel Hi-gueruela Cívica, Julián González Heras, Froilán Rodríguez Rivera, Carlos Ma-nuel Villa González, Manuel Ruano Ra-mírez, Francisco García Villaraco Me-diola.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Victoria Muñoz Galán, Gre-goria Plaza Serrano, Marina Carrasco Peñalver, Angeles Peña Pérez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Laureano Moreno Guillamón.

De la Prisión Provincial de Orense:

Juan Guerrero Peñ, Antonio Hierrezue-lo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Pérez Fontano, Santos Fer-nández Pintado.

De la Prisión Provincial de Santan-der: Juan Bonet Oltra, Teodoro Fernán-dez del Campo.

De la Prisión Provincial de San Se-bastián: Domingo Armero Fernández, Feliciano Sánchez Mohedano, Salvador Soriano.

De la Colonia Penitenciaria Militari-zada Primera Agrupación (Dos Herma-nas): Manuel Alaminos Domínguez, Francisco López Gordón, Antonio Casas Alcázar, José López Avila, Pedro Costa España José Manzanares Argüelles, Jo-sé García Montiel, Juan Campoy Piñero, José Capilla Ruiz, José Navarro Elías, Antonio Almansa Fernández.

De la Colonia Penitenciaria Militari-zada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Juan Jiménez Pérez, Teodoro Andújar Fernández.

De la Colonia Penitenciaria Militari-zada, Quinta Agrupación (Toledo): Eu-sebio Figueroa de la Torre, José Pinto Encinas, Rafael Carrasco Mejías, Hila-rio Atienza González, Manuel Martín To-rija, Evaristo Fernández Cañada Ramí- rez, Mariano Rodríguez del Alamo.

De la Prisión Central de Guadalaja-ra: Jacinto Soto Mansilla.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Martina Olmedo Ferrer, Paula Gómez Mora, Julia García Pereda.

Del Reformatorio de Adultos de Oca-ña: Antonio Arquero Cano, Eustaquio Serrano Gutiérrez, Pedro Prieto Ruiz, Angel Milla Aguilar, Ignacio García Rai-gal, Emilio Navarro Tejada, Martín Alarcón Fajardo, Mauricio García Agudo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Julián López Martínez, Cayetano Lucas Jiménez Ber-nabé López Leiva, Mariano Bagán Pin-tado, Manuel Padilla Cobos, Juan Alca-fiz Vargas, José Benlloch Martínez, Crispulo Fuentes Galgo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Felipe Torres Fernández, San-tiago Sánchez López.

De la Prisión-escuela (Madrid): Cesá-reo Feniz Garcimartín, Máximo Calvo Regel, José Barreiro Claro, Miguel Díaz Arriola, Alfonso Blanco Grajera, Ramón Mor Estadella, Raimundo Ruiz Pérez, Cándido López Sanz Cristóbal Pinazo Herrero, José María Palomares Alde-guer, Bartolomé Montes Ortiz, Enrique Muñoz Tamarit, Santiago Fernández Cu-bos, Angel Martín Hernández, Cayetano Luque Medina, Angel Luengo García, Conrado Martín Hernández.

De la Prisión Provincial de Albacete:

José Sánchez Torrecillas, Julián Delgado García.

De la Prisión Provincial de Almería: José Salvador González Linares, Luis García Gil, Silvestre Gil.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Ramón Aguilar Martínez, Juan Martínez Gómez, José López Alonso, In-dalecio Sánchez Pérez, Amadeo Vilar Ri-ves, Ángel Carrasco Martín, Juan Forte Alcaraz, Juan Medina Jiménez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Gili Burguet, José Sola Gráu, Menna Cusco Ramoneda, Antonio Matéu Moreno Molina.

De la Prisión Provincial de Segovia: José Sánchez Sancho.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Almazán Talavera, Lorenzo Moreno Cruz, Joaquín González Hermo-so, Juan Antonio Taramón Veloso, An-tonio Raposo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Tarrago-na: Ildefonso Fernández Gallardo, Ra-món Gironés Munté, José Hierro Sales.

De la Prisión Provincial de Teruel: Salvador Caballero González, Antonio Cuesta Ocaña, Joaquín Lloréns Dobón.

De la Prisión Provincial de Toledo: Bartolomé López Dorado.

De la Prisión Celular de Valencia: Amando Amores Amores, José Puertas Menéndez, Juan Francisco Jiménez Pé-rez, Vicente Vidal Soler.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Carmen Ortell Tortosa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ramona Martí Bielsa, Leandro Serrano Quevedo, Pedro Furtet Viñals.

Del Destacamento Penal de Bustarvie-jo: José Moreno Doblado, Leocadio Mai-zonada Gómez, Miguel Vergés Masela, Narciso Rosa Casadevall, Luis Carrillo Alcázar.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Blas García Redondo.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Narciso Pozuelo de las Mo-renas.

Del Destacamento Penal de Cuelga-muros (El Escorial): Antonio López Mo-ya, Baltasar Torres Rosalén, Aquilino Sánchez Sol, Alberto Casademont Parés.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Antonio París Fuentes, Teo-doro Palomino Alvarez.

Del Destacamento Penal de Linares del Arroyo (Segovia): Fabriciano Martí-nez Baraza.

De la Prisión Destacamento Penal de Toro (Zamora): José López Castaño, Juan Porrás Coca.

De la Prisión de Partido de Cartage-na: José Sánchez Díaz.



Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de agosto de 1946 por la que se rectifica la de 8 de los corrientes por haber padecido error material en la categoría del Portero don Manuel Morán Cortés.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden de este Departamento de fecha 8 de los corrientes, por la que se declara jubilado, a causa de haber cumplido la edad reglamentaria, el Portero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito al mismo, don Manuel Morán Cortés, se entenderá rectificado en la forma siguiente:

«Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, de 22 de julio de 1930, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Morán Cortés, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con destino en este Departamento, cuyo subalterno deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día 10 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1946 —  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 12 de agosto de 1946 por la que se declara en la situación de Supernumerario activo a don Maximino Parada Machado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de León, don Maximino Parada Machado, solicitando se le declare en la situación de Supernumerario activo para reintegrarse a la plaza

de Ingeniero afecto a la Secretaría General Técnica de este Ministerio;

Vistos las Ordenes de 8 de enero y 12 de abril de 1940 y el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931 y el reglamentario informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de Supernumerario en activo a don Maximino Parada Machado, por todo el tiempo que desempeñe el cargo mencionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1946. —  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1946 por la que se declara jubilado a don Ricardo Verde Rubio, Auxiliar numerario de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido con fecha 23 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, a partir de la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Ricardo Verde Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de julio de 1946 por la que se aprueba proyecto de obras en la iglesia de San Pablo y San Isidoro y las Plazas del Campo y del Trigo en la Ciudad Monumental de Ciudad Rodrigo (Salamanca), monumento nacional, importante 27.776,39 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Pablo y San Isidoro y plazas del Campo y del Trigo en la ciudad monumental de Ciudad Rodrigo (Salamanca), formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 27.776,39 pesetas;

Resultando que el proyecto se propo-

ne efectuar la limpieza del abside de la Iglesia despojándola de la construcción parasitaria que ahora representa y pavimentar las plazas del Campo y del Trigo que rodean la Iglesia y se hallan dentro del recinto murado de la ciudad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 27.776,39 pesetas de las que corresponden a la ejecución material 25.950,26 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de diciembre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 648,98 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 389,38 pesetas, y a premio de pagaduría, 129,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de julio y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen, por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 27.776,39 pesetas, importe del Presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1946

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. Sección Central de Personal  
Negociado segundo)

*Anunciando concurso para la provisión  
de las plazas vacantes de personal ru-  
ral con arreglo a la Ley. (Continua-  
ción.)*

#### PROVINCIA DE NAVARRA

Cartería rural de Espinal, con obliga-  
ción de cambiar dos veces diarias con  
la conducción Pamplona-Ochogavía;  
cinco horas y haber anual de 1.825 pe-  
setas.

Peatonía de Estella-extrarradio (2.º),  
con obligación de cambiar en Estella y  
servir dos veces al día Granja de Ega,  
Convento del Verbo Divino Central  
Eléctrica, Talleres González, Convento  
de Capuchinos, Chalets de Boneta, Fá-  
brica de Harinas Ruiz de Alda, Fábrica  
«Zaldúa», Ermita del Puy y viviendas  
enclavadas fuera del casco urbano; 10,5  
kilómetros y haber anual de 2.100 pe-  
setas.

Cartería rural de Eugui, con obliga-  
ción de cambiar dos veces al día con la  
conducción Pamplona-Ochogavía; cua-  
tro horas y haber anual de 1.460 pese-  
tas.

Cartería rural de Garzain, con obliga-  
ción de cambiar en Irurita dos veces  
diarias; dos horas y haber anual de 730  
psetas.

Cartería rural de Huarte, con obliga-  
ción de cambiar cuatro veces diarias con  
la ambulante Pamplona-Sangüesa y  
servir Olaz y Gorraín; seis horas, y ha-  
ber anual, 2.190 psetas.

Cartería rural de Huici, con obliga-  
ción de cambiar dos veces diarias al pa-  
so de la ambulante Pamplona-San Se-  
bastián; cinco horas, y haber anual 1.825  
psetas.

Cartería rural de Isaba, con obligación  
de cambiar dos veces diarias al paso de  
la conducción Sangüesa-Uztarroz; siete  
horas, y haber anual de 2.555 psetas.

Cartería rural de Labayen, con obliga-  
ción de tres horas y cambiar con la con-  
ducción. Haber anual, 1.095 psetas.

Cartería rural de Lacunza, con obliga-  
ción de cambiar cuatro veces al día en  
la estación y servir Arbizu; seis horas, y  
haber anual 2.190 psetas.

Peatonía de Lecumberri a Madoz, con  
obligación de servir Baraibar, Iribas,  
Alli, Astiz, Odériz y Madoz, cambiar en  
Lecumberri, y haber anual de 3.200 pe-  
setas.

Cartería rural de Liedana, con obliga-  
ción de cambiar cuatro veces al día con  
ambulante Pamplona-Sangüesa; cinco  
horas, y haber anual de 1.825 psetas.

Cartería peatonía de Lizoam, con obli-  
gación de cambiar dos veces diarias con  
ambulante Pamplona-Sangüesa, servir  
Mendioroz, Redin, Uroz, Velz y Laruz;  
nueve kilómetros en un sentido y haber  
anual de 2.165 psetas.

Cartería rural de Milagro-Estación, con  
obligación de cambiar cuatro veces al día  
al paso de las expediciones ambulantes.  
en la cartería de Milagro, realizar las  
funciones propias de su cartería y clasi-  
ficar la correspondiente para los pueblos  
de Cadreita, Valtierra y Arguedas, de la  
conducción Milagro-Estación; siete ho-  
ras, y haber anual de 2.555 psetas.

Cartería rural de Miranda de Arga,  
con obligación de despachar a la con-  
ducción de Miranda de Arga a Tafalla;  
cinco horas, y haber anual de 1.825 pe-  
setas.

Peatonía de Nagore a Lacabe con obli-  
gación de servir Muniain, Artozqui y  
Usoz; 10 kilómetros en un sentido, y  
haber anual de 2.000 psetas.

Cartería rural de Navascués, con obli-  
gación de cambiar dos veces al día con  
la conducción Lumbier a Ochogavía;  
tres horas, y haber anual de 1.095 pese-  
tas.

Cartería rural de Olazagutia, con obli-  
gación de cambiar en su Estación; cua-  
tro horas, y haber anual de 1.460 psetas.

Cartería-peatonía de Oricain, con obli-  
gación de cambiar cuatro veces diarias  
al paso de las conducciones Pamplona-  
Elizondo y Pamplona-Erriazu, servir Arre-  
Azoz, Ezcabe y Sorauren; seis kilóme-  
tros en un sentido, y haber anual de  
1.565 psetas.

Cartería rural de Pitillas, con obliga-  
ción de cambiar tres veces al día al paso  
de las ambulantes Irún-Casetas y Pam-  
plona-Castejón, sirviendo Murillo el  
Cuende; seis horas, y haber anual de  
2.190 psetas.

Cartería-peatonía de Salinas de Mon-  
real, con obligación de cambiar dos veces  
diarias con la conducción Pamplona-  
Izco, servir Zabaiza y Quisoain; 6,5 kiló-  
metros en un solo sentido, y haber anual  
de 1.665 psetas.

Peatonía de Salinas de Pamplona a Ar-  
legui, con obligación de cambiar en am-  
bos puntos y servir Esquiroz, Barbataín,  
Galar y Esparza; nueve kilómetros en  
un sentido, y haber anual de 1.800 pe-  
setas.

Cartería-peatonía de Sarasa, con obli-  
gación de cambiar dos veces diarias con  
la conducción Pamplona-San Sebastián y  
servir Erice, Ochovi, Ariz y Aldaz de  
Echavacoiz; 5,5 kilómetros, y haber  
anual de 1.465 psetas.

Peatonía de extrarradio de Tudela, con  
obligación de servir dos veces al día los  
barrios de Capuchinos, Virgen de la Ca-  
beza y Cuevas de Canraso; seis kilóme-  
tros, y haber anual de 1.200 psetas.

Peatonía de extrarradio de Tudela (se-  
gundo), con obligación de servir dos ve-  
ces al día los barrios de Torre Monreal,  
Fuente Canónigos y El Matadero; seis  
kilómetros, y haber anual de 1.200 pe-  
setas.

Cartería rural de Unzúe, con obliga-  
ción de cambiar dos veces diarias en la  
estación de El Carrascal; cuatro horas,  
y haber anual de 1.460 psetas.

Cartería rural de Urzainqui, con obli-  
gación de cambiar dos veces diarias al  
paso de la conducción Sangüesa-Uzta-  
rroz; tres horas, y haber anual de 1.095  
psetas.

Cartería peatonía de Villanueva de  
Yerri, con obligación de cambiar con la  
conducción Pamplona-Estella, alternati-  
vamente, con los carteros de Ugar y  
Azcona y con el cartero peatón de Ari-

zaleta; 5,2 kilómetros, y haber anual de  
1.465 psetas.

Cartería-peatonía de Zuasti, con obli-  
gación de cambiar dos veces diarias con  
la ambulante Pamplona-Alfásua, servir  
Aldaba, Iza y Orderiz; cinco kilómetros  
en un sentido, y haber anual de 1.365  
psetas.

Cartería rural de Zubieta, con obli-  
gación de tres horas de servicio, término  
de la conducción Sante-toban-Zubieta, y  
haber anual de 1.095 psetas.

Cartería rural de Zugarramurdi, con  
obligación de cinco horas de servicio;  
término de la conducción Elizondo-Zu-  
garramurdi, y haber anual 1.825 psetas.

#### PROVINCIA DE ORENSE

Cartería peatonía de Alvarellos con  
obligación de cambiar en Feás y servir  
Codión, Quintelo, Costa, Destriz, Eira-  
vedra, El Iglesiasario, Paredes, Regueiro,  
Saa, Salón, San Andrés, Sobrado y de-  
más entidades de su parroquia, cinco ki-  
lómetros y haber anual de 1.365 psetas.

Peatonía de Amiudal a Edreira, con  
obligación de cambiar en Amiudal y ser-  
vir Taboazas, Penedo, Villarino, Couso  
y Edreira; siete kilómetros y haber anual  
de 1.400 psetas.

Cartería rural de Anlló, con obliga-  
ción de cambiar al paso del peatón  
Carballino-S. Amaro y servir Anlló,  
Casanova, Cruz, Fontao, Hospicio, La-  
mas, Outeirás, Pazos, Quinteiros, San  
Sebastián y Vilar; dos horas y haber  
anual de 730 psetas.

Cartería peatonía de Armáriz, con  
obligación de cambiar en Junquera de  
Ambia, servir Cobelo, Farria, Acebedo,  
Requejiño, San Gillao, Meri, San An-  
drés, Chouzana, Areás, Casares, Villa-  
rino del Río, Vilanova, Armáriz y Pou-  
sa (parroquia S. Salvador); cinco kiló-  
metros, una hora y haber anual de pe-  
setas 1.365.

Peatonía de Astáriz a Prado y Vide,  
con obligación de cambiar en Astáriz  
y servir Cal, Couso, Granja, Laje, La-  
mas, Outeiro, Regueiro, y demás enti-  
dades de las parroquias de Prado y  
Vide; Oleiros, Lañada y Souto, de la  
parroquia de Puente Castrelo, cinco ki-  
lómetros y haber anual de 1.000 pe-  
setas.

Peatonía de Bande a Lobera, con  
obligación de cambiar en Bande y Lo-  
bera y servir Puente Cadones; nueve  
kilómetros y haber anual de 1.800 pe-  
setas.

Cartería rural de Baños de Bande,  
con obligación de cambiar con la con-  
ducción Orense-Eutrímo, servir Baños;  
Maus, Cimadevila, Lebosandus y Vi-  
lela; tres horas y haber anual de 1.095  
psetas.

Cartería rural de Beiro (San Pedro),  
con obligación de cambiar con la con-  
ducción Ribadavia a Dosde y servir  
Beiro de Arriba y de Abajo; dos horas  
y haber anual de 730 psetas.

Cartería rural de Caldeleñas, con obli-  
gación de cambiar con el Agente Mon-  
tado de Verín a Laza y servir Villama-  
yor, Tintores, Rasela, Vilela y Caldele-  
ñas, dos horas y haber anual de 730 pe-  
setas.

Peatonía de Carballino a San Ama-  
ro, con obligación de cambiar en Car-  
ballino y transportar la corresponden-  
cia de Partovia, Varón, Nieves, Anlló

y San Amaro; siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Peatonía de Cartelle a Villar de Vacas, con obligación de cambiar en Cartelles y servir Santa Catalina, Mato, Sanguñedo y Villar de Vacas; seis kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Peatonía de Cea a paso línea, con obligación de cambiar con la conducción y servir Iglesia, Fondo de Cea y Lama; 3,5 kilómetros y haber anual de 700 pesetas.

Peatonía de Celanova a Pardavedra, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Veiga (Santa Eulalia), Podentes y Berrado (San Miguel); kilómetros 9,2 y haber anual de 1.900 pesetas.

Cartería rural de Escornaboís, con obligación de cambiar en Trasmiras y servir Rabal y Escornaboís; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Feces de Cima, con obligación de cambiar con el peatón de Verín a Feces de Abajo, en el caserío de Terrón sobre la carretera y servir Terrón y las parroquias de Mandín y Feces de Cima; una hora, cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Folgoso, con obligación de cambiar con la conducción y servir Folgoso, Pinto, Villar de Ordellas, Layoso y demás entidades de la parroquia de Villar de Ordellas; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Froufe (parroquia San Juan de Vide), con obligación de cambiar en Baños de Moigas y servir Francos de Vide, La Lama, Miaman, Vide, Froufe, Calvelo, Jocín, Villarino, Lamamá y demás entidades de las parroquias de Vide y Lamas; 6,5 kilómetros y haber anual de 1.665 pesetas.

Cartería rural de Guimarães, con obligación de cambiar con la conducción Carballino-Irijo, servir Capeliños, Consieiro, Enfesta, Guimarães, Mateló, Outeiro, Pedriña, Souteliño, Vilameá, El Viso y demás entidades de su parroquia; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

Cartería peatonía de Jacebanes, con obligación de cambiar en Quintela de Leirado, servir Atainde, Cabanelas, Fondónes, Forjas, Fraguas, Lavandeira, Mourisca, Pousa, Tornadoiro y Val (parroquia de San Pedro de Leirado), Retotoiro Jacebanes (parroquia de Jacebanes); seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.625 pesetas.

Cartería peatonía de Jagoaza, con obligación de cambiar en Barco y servir Vegamolinos, Tormiñana, Piñeiro, Ferradal, Mosteiro, Villarrica y Jagoaza; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Peatonía de Jirazga (circular), con obligación de cambiar en Jirazga y servir Ratal, Framia, Abeleira, Correa, Alén, Jovaiga y Ricobanca; 12 kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería rural de Lago, con obligación de cambiar en Maside y servir Lago, Lavandeira, Toscaña, Reguenga, Aldeñas, Reviñas, Lovada, Alén y Ansamonde; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Lamas (Leiro), con obligación de cambiar en Leiro y servir Lamas, Balboa, Carreira, Nogueira Piedra del Carro, Casar y Norneira; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería peatonía de Lentellais, con obligación de cambiar con la conducción y servir Lentellais, Otar de Pregos y Chandoiro, instalando un buzón pequeño en Chandoiro; cinco kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.365.

Cartería peatonía de La Merca, con obligación de cambiar con la conducción Orense-Entrimo, servir Manchica y Pias, de la parroquia de Pereiras, Matusiños, Merca, Mercuño (Grande y Pequeño), Vilaboa, Vilachá, Duameije y Vilar de la Merca; 5,5 kilómetros, una hora y haber anual de 1.465 pesetas.

Cartería peatonía de Merens, con obligación de cambiar en Cortegada y servir Rebiño, Bao, Los Molinos, Antonos, Sejomil, San Benito (en donde hay un buzón), Soutelo y Merens; una hora y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Mociños, con obligación de cambiar en Quintela de Leirado, servir Campo Real, Chedas y Mociños; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Moura (San Juan), con obligación de cambiar en Peares y servir Alcouete, Sinseiro, Quintelo, Sobrado y demás entidades de las parroquias y pueblos de Torna; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Muíños, con obligación de servir Migueimes, Muíños y demás entidades de la parroquia de Muíños; Abelleira y demás entidades de la parroquia de Bargeles; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Osera, con obligación de cambiar en el término de la conducción de Cea a Osera y servir Betal, El Confurco, Aspera, Osera, Mosteirón, Villatesta, Villarelo, Pielas y demás entidades de la parroquia de Osera; una hora, 5,5 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Cartería peatonía de Paderne, con obligación de cambiar en Zainza al paso de la conducción y servir Figueiredo, Venta del Río y Peredas, (Ayuntamiento Taboadela), despachar al Cartero de Cantoña, Cartero peatón de San Ginés y peatón de Paderne a Figueiros; siete kilómetros, una hora y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Pazos de Arenteiro, con obligación de cambiar con la conducción de Ribadavia a Pazos de Arenteiro y con el peatón que arranca de Carballino; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Pereiro de Aguiar, con obligación de cambiar con la conducción y servir Cachamuña, Castadón, Pereiro, Prexigueiro, S. Salvador, Lamela, Caserío, La Morteira, Tibianes, Sabadohe, Parada, Seoane, Vilaboa y demás entidades de las parroquias de Prexigueiros, Lamela, Tibianes y Sabadelle; una hora, 5,5 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### (Dirección Técnica)

*Circular número 589 referente a las guías de circulación de lanas durante la campaña 1946-47.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 224), en relación con la circulación de lanas durante la campaña 1946-47, ha tenido a bien disponer:

#### Guías de circulación

Artículo 1.º La facultad de expedir guías, conferida a esta Comisaría General por el artículo cuarto de la precitada Orden de la Presidencia, se delega a favor del Sector Lana del Sindicato Nacional Textil, a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid, que facilitará los impresos de guías necesarios.

Al funcionar el Sector Lana como Oficina expedidora de guías dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 514 de esta Comisaría General y sus anexos.

#### Autorizaciones de compra de la campaña 1946-1947

Art. 2.º El Sindicato Nacional Textil enviará a esta Comisaría General, antes del día 5 de cada mes, relación de las autorizaciones de compra concedidas a cada industrial para la campaña 1946-1947, especificando el número de dicha autorización, nombre del beneficiario, residencia y kilos.

#### Relación de las guías expedidas por el Sindicato

Art. 3.º Sin perjuicio de la justificación de guías ante la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid ordenada en la citada Circular núm. 514 y sus anexos, el Sindicato Nacional Textil dará cuenta a esta Comisaría General (Oficina de Asuntos Generales) el día primero de cada mes, por medio de la relación núm. 1, de las guías que hayan sido expedidas para la circulación de lana en el transcurso del anterior.

#### Anulación de circulares

Art. 4.º Quedan anuladas las Circulares números 457 y 519, de fechas 12 de mayo de 1944 y 19 de mayo de 1945, respectivamente.

Madrid, 17 de agosto de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Ilmos. señores Comisarios de Recursos y Jefe del Sindicato Nacional Textil.

MES DE .....

RELACION DE LAS GUÍAS DE LANA EXPEDIDAS POR EL SINDICATO NACIONAL TEXTIL PARA LA CIRCULACION DE LAS MISMAS

Fecha	Serie	Núm.	Remitente	Plaza	Consignatario	Plaza	Clase de lana	Número de la autorización	Kg.	Observaciones (1)

Madrid, a ..... de ..... de 194...

EXCMO. SR. COMISARIO GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.—MADRID.

(1) En la casilla de observaciones se especificara el empleo que ha de darse a la lana en el punto de destino.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista provisional de los opositores aprobado su ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
<b>MAESTROS.—1945</b>						
274	D. José Tojo Blanco .....	León .....	12,70		6 4 1914	
275	D. Manuel Romero Conejo .....	Málaga .....	12,70		15 2 1918	
276	D. Gustavo Sánchez Moya .....	Cuenca .....	12,69	0 5 17		
277	D. Antonio Gomis Bernabéu .....	Alicante .....	12,69		4 10 1921	
278	D. Manuel Roca López .....	La Coruña..	12,69		31 5 1924	
279	D. Darío Pérez Mallaina .....	Gulpúzcoa ...	12,67			
280	D. Ramón Sastre Durán .....	Tarragona ..	12,66			
281	D. Alberto López Siervo .....	Valladolid ...	12,65		6 8 1922	
282	D. Ramón García Villarreal .....	Toledo .....	12,65		11 3 1924	
283	D. Angel Martínez González .....	Murcia .....	12,65		28 1 1925	
284	D. Samuel Sáez de Descallar .....	Alicante .....	12,62			
285	D. José Riera Bruñol .....	Gerona .....	12,61			
286	D. José Ricardo Rodríguez Alvarez .....	Santiago .....	12,60	0 3 28		
287	D. Manuel González Rodríguez .....	Oviedo .....	12,60	0 1 17		
288	D. Miguel Palmero Cedoya .....	Sta. Cruz de Tenerife...	12,60		5 3 1923	
289	D. Anibal Lara Garcia .....	Santa Cruz Tenerife ...	12,60		4 5 1924	
290	D. José Padullés Oliva .....	Lérida .....	12,59	1 6 23		
291	D. Manuel Cuadrillero Sicluma .....	Cádiz .....	12,59		8 7 1917	
292	D. José Gutiérrez Breña .....	Caceres .....	12,59		17 3 1920	
293	D. José Peñuélas Pagés .....	Gerona .....	12,56	3 11 5		
294	D. Fidel Susaeta Ogueta .....	Alava .....	12,56			
295	D. Miguel Tribó Salmóns .....	Gerona .....	12,55			
296	D. Alfonso Fernández Garrote .....	Lugo .....	12,54			
297	D. Miguel Manuel Fernández Martínez .....	Navarra .....	12,52			
298	D. Angel Gimeno Montero .....	Lérida .....	12,49			
299	D. Angel Marcos Alonso .....	Pontevedra..	12,48			
300	D. Modesto Cid González .....	Cuerca .....	12,47			
301	D. Antonio Cardelle Baliñas .....	Santiago .....	12,45			
302	D. Guillermo Falcón García .....	Cádiz .....	12,41	9 2 29		
303	D. Antonio Matilla Ramos .....	Tarragona ..	12,41			
304	D. Gregorio Matilla Reguera .....	Oviedo .....	12,40	6 4 1		
305	D. Cipriano Hernández Díaz .....	Sta. Cruz de Tenerife...	12,40	2 3 16		
306	D. José Reyero Tejerina .....	León .....	12,40			
307	D. Juan Gómez Pérez .....	La Coruña..	12,38			
308	D. Juan Maldonado García .....	Jaén .....	12,36			
309	D. Félix Alvarez Anaya .....	Palencia .....	12,35	6 2 13		
310	D. Diego Manzano Barquero .....	Badajoz .....	12,35	0 9 6		
311	D. Antonio Manuel Sánchez Bullón .....	Salamanca ..	12,348			
312	D. Vidal Pinillos Pérez .....	Lérida .....	12,34		27 4 1914	
313	D. Pedro González Vega .....	Las Palmas..	12,34		17 12 1918	
314	D. Octavio López García .....	Almería .....	12,332			
315	D. David Ibáñez Martínez .....	Santander ..	12,32			
316	D. Salvador Tejerina de Prado .....	León .....	12,30	4 5 27		
317	D. Antonio Villegas Gamero .....	Huelva .....	12,30		27 1 1916	
318	D. Sixto Robles Farizo .....	Zamora .....	12,30		9 6 1923	
319	D. José María Fernández Ruiz Navarro .....	Logroño .....	12,282			
320	D. Gaspar Arauz Tejada .....	Madrid .....	12,28		2 10 1893	
321	D. Máximo Pintado Rodríguez .....	Valladolid ...	12,28		15 12 1921	
322	D. Miguel Millán Salvo .....	Zaragoza ...	12,26			
323	D. Evaristo Huertas López .....	Teruel .....	12,25	5 9 20		
324	D. Mauricio Villar Villar .....	León .....	12,25	3 5 25		
325	D. Eusebio Ocaña Martín .....	Ciudad Real ..	12,25			
326	D. Mariano Tebar Merino .....	Valladolid ...	12,24			
327	D. Luis Casasnovas Toric .....	Orense .....	12,22	4 2 16		
328	D. Celso Hernando Rodríguez .....	La Coruña..	12,22			
329	D. José Luis Moreno Milagro .....	Logroño .....	12,209			
330	D. Plácido García García .....	León .....	12,20	1 0 1		
331	D. Joaquín Rivero González .....	Sta. Cruz de Tenerife ...	12,20			
332	D. Juan Bautista Barberá Vaquer .....	Castellón ...	12,18			
333	D. Pedro Tejero Durán .....	Soria .....	12,165			
334	D. José Quesada Ruiz .....	Có a .....	12,16		25 3 1907	
335	D. Juan García Jiménez .....	Toledo .....	12,16		16 2 1924	
336	D. Miguel Herrera Ciércoles .....	Zaragoza ...	12,15	2 0 23		
337	D. Luis Martínez Prieto .....	León .....	12,15	1 0 12		
338	D. Jesús Ercilla Mínguez .....	Palencia .....	12,15	0 3 24		
339	D. Trinitario Ibáñez Martínez .....	Zaragoza ...	12,14	0 5 26		

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribuna en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
340	D. Manuel Rey Recín .....	Navarra .....	12,14	0 5 22		
341	D. Victor Emilio Urquiza López de la Fuente .....	Alava .....	12,14			
342	D. Francisco García Díaz.....	Madrid .....	12,13	0 9 0		
343	D. Faustino López de Foronda y Jiménez de Aberástequi .....	Alava .....	12,13	0 2 3		
344	D. Jesús Chamorro Pérez .....	León .....	12,10	2 3 1		
345	D. Rafael Cima de villa Rodríguez.....	Oviedo .....	12,10			
346	D. Emilio Augusto Moreno Cadixto .....	Cáceres .....	12,09	0 2 15		
347	D. Cayetano Pérez Rubio .....	Alicante .....	12,09			
348	D. Antonio T. zón Boeira .....	Santiago .....	12,08	6 10 26		
349	D. Alfonso Vázquez Martínez.....	Orense .....	12,08			
350	D. Teófilo García Delgado .....	Burgos .....	12,07	4 4 17		
351	D. Diego Batlle Sals .....	Gerona .....	12,07	2 10 0		
352	D. Ignacio Rivera Ruiz .....	Murcia .....	12,07	0 11 0		
353	D. Teófilo Abajo Alonso .....	Alava .....	12,07	0 3 22		
354	D. Pablo Hernando Rodríguez.....	La Coruña... ..	12,06	0 1 6		
355	D. Jesús Martín Cervero.....	La Coruña... ..	12,06			
356	D. Jesus Piacer y Martínez de Lecea ..	Alav .....	12,03			
357	D. Manuel Santiago Ramírez .....	Córdoba ....	12,02	2 2 6		
358	D. Julio Redondo Casado .....	Valladolid ..	12,02	0 4 0		
359	D. Apiceto Rivero Hernández .....	Las Palmas. ..	12,02			
360	D. Miguel Buendía Vázquez .....	Murcia .....	12,01		28 3 1922	
361	D. Manuel Baidrón Rodríguez.....	La Coruña... ..	12,01		12 3 1925	
362	D. Guillermo San Román Moreno .....	Logroño .....	12,001			
363	D. Toribio Sanchez García .....	Avila .....	12,00	5 10 10		
364	D. Salvador Sánchez Fernández .....	Murcia .....	12,00	2 4 6		
365	D. Luis Viladarga Guitart .....	Barcelona ...	12,00		9 5 1907	
366	D. Angel Carnero Rev .....	Santiago .....	12,00		11 9 1911	
367	D. Benito Fernández Ortuño .....	Albañete .....	12,00		7 10 1916	
368	D. José Luis Gómez García.....	Sta Cruz de Fenerife ...	12,00		12 12 1922	
369	D. Antonio Feo. Rodriguez .....	Santa Cruz Fenerife ...	12,00		10 7 1923	
370	D. Angel Pérez González .....	Lugo .....	11,98	1 10 1		
371	D. Manuel García Rocha .....	Valladolid ..	11,98	0 0 15		
372	D. Julio Arauzo López .....	Burgos .....	11,97			
373	D. Pedro J. Giménez Giménez .....	Cuenca .....	11,95			
374	D. José Manuel Rodríguez Vázquez.....	Orense .....	11,94			
375	D. Gonzalo Gómez Sanz .....	Cáceres .....	11,93			
376	D. José María España Jaquet .....	Zaragoza ....	11,90	2 11 12		
377	D. Jesús Prieto Combarros.....	Oviedo .....	11,90	1 4 2		
378	D. Antonio Borges Cordero.....	Santa Cruz Fenerife ...	11,90	0 5 24		
379	D. Ramón Ortiz Roldán Gómez .....	Navarra .....	11,90	0 1 10	20 3 1912	
380	D. José Fernández Ramos .....	Barcelona .....	11,90		14 8 1916	
381	D. Francisco Recio Ranea .....	Málaga .....	11,90			
382	D. José Inda Abaurrea .....	Navarra .....	11,88			
383	D. José Edo Sancho .....	Teruel .....	11,86			
384	D. Manuel García Sánchez .....	Granada .....	11,85			
385	D. Lorenzo Fernández Sanz .....	Segovia .....	11,82			
386	D. Ramón García Fernández .....	Cuenca .....	11,81			
387	D. Joaquín Planas Comas .....	Gerona .....	11,80	4 7 18		
388	D. Angel Ricardo Rodríguez Prieto .....	Santiago .....	11,80	3 11 28		
389	D. Juan Silva González .....	León .....	11,80	3 7 26		
390	D. Ramón Diéguez Prada .....	Granada .....	11,80	3 2 26		
391	D. Joaquín Costa Ubalde .....	Barcelona .....	11,80	1 1 0		
392	D. José Solaz Villanueva .....	Teruel .....	11,79	3 9 7		
393	D. José Rodríguez de la Peña .....	Santander ..	11,79	3 6 9		
394	D. Félix Azurmendi Evia.....	La Coruña... ..	11,79	2 1 3		
395	D. Fernando Angel de la Peña Díaz .....	Lugo .....	11,78			
396	D. Aurelio Moreno Rodríguez .....	León .....	11,75	10 4 19		
397	D. Manuel Osuna Llorente .....	Sevilla .....	11,75	1 11 28		
398	D. José Gómez Mataix .....	Alicante .....	11,75		22 11 1912	
399	D. Cándido Fernández Delgado .....	Ciudad Real ..	11,75		23 2 1917	
400	D. Juan Nebreira Casas .....	Jaén .....	11,75		28 8 1917	
401	D. Gervasio Simón Malaguilla .....	Ciudad Real ..	11,75		25 2 1926	
402	D. Gervasio Acosta Azor .....	Almería .....	11,749			
403	D. Manuel Castro Couceiro .....	Orense .....	11,74	2 1 10		
404	D. Valentín Aguirre Viana .....	Alava .....	11,74	1 11 12		
405	D. Luis Rodríguez Couto .....	Orense .....	11,74	1 6 20		
406	D. José Becerra Gil .....	Orense .....	11,74	1 1 15		
407	D. Angel Castro Fernández .....	Lugo .....	11,72	0 3 20		
408	D. Tomás Martínez Puente.....	Madrid .....	11,71			
409	D. Jesús Sánchez González .....	Avila .....	11,70	2 11 19		
410	D. José Ramón Fernández Alajarín .....	Barcelona .....	11,70	0 6 6		
411	D. Alberto Gómez Inhiesto .....	León .....	11,70			
412	D. Luis Vallejo Leira .....	Orense .....	11,68			

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuacion	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
413	D. Elias Iruela Poza .....	Soria .....	11.666			
414	D. Jesús Domínguez Villar .....	Soria .....	11.665			
415	D. José Yáñez Vázquez .....	Lugo .....	11.65	3 6 19		
416	D. Fausto Yagüe Rodríguez .....	Burgos .....	11.65	3 2 9		
417	D. Juan de Dios Moreno Luque .....	Málaga .....	11.65	1 4 17		
418	D. Marcelino Rasillo Málaga .....	Palencia .....	11.65	0 4 4		
419	D. Servando Morata Monreal .....	Zaragoza .....	11.65			
420	D. Camilo Rodríguez González .....	Orense .....	11.64	10 4 6		
421	D. Javier Maestre Torregrosa .....	Cádiz .....	11.64	1 7 20		
422	D. Francisco Fernández Arias .....	León .....	11.60	6 0 4		
423	D. Felipe Rojo Mendivil .....	Navarra .....	11.60	4 6 8		
424	D. Ramón Jose Marcos Gutiérrez.....	Barcelona .....	11.60	2 10 16		
425	D. Vivencio del Rio del Río .....	Palencia .....	11.60	2 2 25		
426	D. Emilio Oca Albarellos.....	Madrid .....	11.60		22 4 1908	
427	D. Bernardo Garcia Recio .....	Huelva .....	11.60		14 7 1918	
428	D. Joaquín Pellín Segura .....	Alicante .....	11.60		17 10 1919	
429	D. Marcelino Pedreira García.....	La Coruña... ..	11.59			
430	D. José María López Lerena .....	Madrid .....	11.58		25 4 1918	
431	D. Carlos Villa Valenzuela .....	Córdoba .....	11.58		10 9 1921	
432	D. Pascual Gil Gómez .....	Zaragoza .....	11.57			
433	D. Luis Tomás Cárcar Lorente .....	Navarra .....	11.56			
434	D. Jose Bernardo Rodríguez Redondo ...	Alicante .....	11.55	0 4 0		
435	D. Manuel Gómez González .....	León .....	11.55			
436	D. Manuel Arroyo Arroyo .....	Granada .....	11.53			
437	D. Rafael Garcia-Peñuela Lombardero....	Orense .....	11.52	0 2 29		
438	D. Juan Jose Martínez Meigarejo .....	Las Palmas .....	11.52			
439	D. Ezequiel Marquín Ibáñez de Ca- rayo .....	Alava .....	11.50	10 0 27		
440	D. Florencio Navarro Gayé.....	Barcelona .....	11.50	2 5 26		
441	D. León Calvo Leon .....	Palencia .....	11.50	0 5 18		
442	D. Emilio Valdés Díaz .....	Oviedo .....	11.50	0 4 14		
443	D. Antonio Cabero Vidales .....	León .....	11.50	0 2 17		
444	D. Epifanio González Martínez.....	Oviedo .....	11.50	0 1 9		
445	D. Domingo Peñaranda Mira .....	Murcia .....	11.50		13 10 1912	
446	D. Antonio María Yuste Cao .....	La Coruña .....	11.50		1 3 1926	
447	D. Florentino Blanco Martín .....	Palencia .....	11.48	6 8 22		
448	D. Juan Vicente Garcia Tison .....	Cuenca .....	11.48	2 2 18		
449	D. Julián Sánchez López .....	Madrid .....	11.48			
450	D. Manuel Tomé Castro.....	Lugo .....	11.47			
451	D. Julián Rivas Bravo .....		11.46			
452	D. Victoriano Estaiayo Alonso .....	Palencia .....	11.45	6 1 0		
453	D. Eloy Manzano Hernández .....	Madrid .....	11.45	4 2 25		
454	D. Antonio Collar Pérez .....	León .....	11.45	4 2 23		
455	D. César Augusto Voltos Cabrera .....	Las Palmas .....	11.45			
456	D. Pedro Mercado Sierra.....	Valladolid .....	11.44			
457	D. Alejandro Sánchez-Dehesa y Delgado.	Alava .....	11.43	0 7 21		
458	D. José Egea Ochoa de Aguiózar .....	Gulpúzcoa... ..	11.43			
459	D. José Santos Meilán.....	Lugo .....	11.42			
460	D. Ramón Vilalta Orriola .....	Barcelona .....	11.40	4 1 16		
461	D. Fortunato Reoyo Cesteros.....	Valladolid .....	11.40	4 0 21		
462	D. Angel Garcia Febles.....	Santa Cruz Tenerife .....	11.40		11 7 1919	
463	D. Indalecio Salgado Gómez .....	Orense .....	11.40		1 3 1920	
464	D. Francisco Rodríguez Villar .....	León .....	11.40		31 7 1922	
465	D. Paulino Villegas Sanz .....	Madrid .....	11.38	0 7 11		
466	D. Emilio Bande Bande .....	Orense .....	11.38		7 1 1922	
467	D. Miguel Hidalgo Mondéjar .....	Badajoz .....	11.38		27 10 1924	
468	D. José Sancho Sanchez .....	Toledo .....	11.37	0 8 5		
469	D. Paulino Luis Elorz Ruiz .....	Gulpúzcoa ... ..	11.37	0 6 12		
470	D. Tomás Gómez Blanco .....	León .....	11.35	3 6 23		
471	D. José Fernández Hernández.....	Murcia .....	11.35		19 2 1916	
472	D. Francisco Herrero Marin .....	Málaga .....	11.35		8 2 1922	
473	D. José María Arevalo Fernández .....	Ceuta .....	11.34			
474	D. Lino de la Fuente Salz .....	Cuenca .....	11.33	3 7 22		
475	D. Oracio Rodil Gómez.....	Lugo .....	11.33			
476	D. Francisco López de Lerma .....	Madrid .....	11.33		2 1 1921	
477	D. Angel Jiménez Rodríguez.....	Valladolid .....	11.31	1 5 21	8 11 1922	
478	D. Ernesto Moncho Mora .....	Valencia .....	11.31			
479	D. Pedro Fraile Montero .....	León .....	11.30	5 10 21		
480	D. Pedro Izquierdo Barrios.....	Sta Cruz de Tenerife .....	11.30	4 1 10		
481	D. Angel González Cano.....	Santa Cruz Tenerife .....	11.30	1 5 15		
482	D. Mario Alonso González.....	Oviedo .....	11.30			
483	D. Faustino Marin Marin .....	Logroño .....	11.293			
484	D. Manuel Gutiérrez Silva .....	Santiago .....	11.28	0 3 26		
485	D. Evaristo Perreas Mufias .....	Cuenca .....	11.28			
486	D. Agustín Alvarez Suárez .....	León .....	11.25	4 10 22		

NUM de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Atribución en que actúa	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
487	D José Delgado Luengo .....	Ciudad Real	11.25		19 7 1919	
488	D José Vilella Cabanes .....	Tarragona ..	11.25		19 3 1920	
489	D Agustín Barahona Esteban .....	Salamanca ..	11.25		26 1 1921	
490	D Alberto Perales Salzmahn .....	Tarragona ...	11.25		26 10 1924	
491	D Andrés Mateos Rodríguez .....	Zamora .....	11.24	0 4 29		
492	D José Teijeiro Maceiras.....	La Coruña..	11.24			
493	D Miguel Mochón Ballesteros .....	Granada ....	11.23			
494	D Germán Siesto Calvo .....	Salamanca...	11.227			
495	D Eduardo Alonso Puente .....	Pontevedra ..	11.22	3 9 23		
496	D Paulino Mancha de Llanos .....	Zaragoza ...	11.22	3 2 0		
497	D Manuel Gómez Rego.....	Lugo .....	11.21	4 7 1		
498	D Angel Melendo López .....	Teruel .....	11.21	3 2 14		
499	D Santiago García Penedo.....	La Coruña...	11.21	1 4 9		
500	D Manuel Chico Cruz.....	Sta Cruz de Tenerife ...	11.20	12 10 29		
501	D Ramón Burgo Lage.....	Lugo .....	11.20	9 7 6		
502	D Juan Manuel Cabrera García .....	León .....	11.20	6 4 24		
503	D José Tojeira Lago .....	Pontevedra..	11.20	3 8 5		
504	D Manuel González Rodríguez.....	Sta. Cruz de Tenerife...	11.20	3 8 0		
505	D Agustín López Palomo Fernández ...	Toledo .....	11.20			
506	D José Luis Baroja Ocón .....	Logroño .....	11.183			
507	D Alberto Rodríguez Díaz .....	Madrid .....	11.18	6 3 22		
508	D José María Morillas Moreno .....	Granada ....	11.18	2 8 11		
509	D José A. Díez Rodríguez.....	Valladolid ...	11.18			
510	D Julio Gabaldón Aledón .....	Cuenca .....	11.17			
511	D Eustaquio Mingüía Ibricu .....	Alavá .....	11.16	6 0 16		
512	D José Antonio Varela Pérez.....	Santiago ...	11.16		4 9 1920	
513	D Angel Peman Conde .....	Orense .....	11.16		29 3 1925	
514	D Eliseo González Méndez .....	León .....	11.15	4 0 4		
515	D Antonio Martínez Sanz.....	Palencia .....	11.15	1 0 0		
516	D Enrique Alba Ledo .....	La Coruña..	11.15			
517	D Salvador Díez Echevarría.....	Valladolid ...	11.14		5 7 1919	
518	D Andrés Blanco Ferrero .....	Zamora .....	11.14		12 1 1922	
519	D José María Gaitela González .....	Segovia .....	11.132			
520	D José Suárez García.....	Las Palmas.	11.13	5 7 19		
521	D Miguel Alemán de la Nuez.....	Las Palmas.	11.13	1 1 16		
522	D Laurentino Asensio Urueña .....	Zamora .....	11.13			
523	D José María Solá Climent .....	Valencia .....	11.11		21 9 1919	
524	D Jesús Aparicio González .....	Caceres .....	11.11		6 8 1923	
525	D Manuel Herrero Francia .....	Salamanca...	11.108			
526	D Enrique García de Vadillo .....	León .....	11.10	1 0 18		
527	D Enrique Ramón Vilella .....	Madrid .....	11.10		27 10 1922	
528	D José Antonio Medina Labrada .....	Sevilla .....	11.10		12 11 1926	
529	D Juan Domínguez García.....	Las Palmas.	11.09			
530	D Francisco Barberán Gil .....	Castellón ...	11.08	4 9 22		
531	D Suceso Aledo Alfonso.....	Murcia .....	11.08	2 5 5		
532	D Delmiro Rodríguez Yáñez .....	Orense .....	11.08	0 2 21		
533	D Juan Guell Queralt .....	Tarragona...	11.08		29 8 1914	
534	D José María Plaza Manrique .....	Madrid .....	11.08		3 1 1918	
535	D Esteban de Andrés Martín .....	Segovia .....	11.073			
536	D Manuel Posé Grille .....	La Coruña ..	11.07	5 0 3		
537	D José Manuel García Prada .....	Lugo .....	11.07	0 11 16		
538	D Celestino Barreiro Cacheiro.....	Santiago .....	11.06	1 2 10		
539	D Lorenzo Palmer Garau .....	Baleares .....	11.06	0 9 0		
540	D Juan Alvarez Otero .....	León .....	11.05			
541	D Julio Varela Sánchez.....	Lugo .....	11.04			
542	D Antonio Lantigua Batista.....	Las Palmas..	11.03	6 3 20		
543	D Isidro Pruneda Farré .....	Lérida .....	11.03	3 2 14		
544	D Alejandro Represa Rodríguez .....	Madrid .....	11.03			
545	D José Martí Calvo .....	Valencia .....	11.01		15 5 1918	
546	D José Cárceles Belmonte.....	Murcia .....	11.01		11 5 1921	
547	D Constancio Maldonado Godos.....	Palencia.....	11.00	2 0 2		
548	D Antonio Muñoz Moledano .....	Ciudad Real	11.00	0 3 25		
549	D Leoncio Gómez Granados.....	Ciudad Real.	11.00		16 1 1920	
550	D Manuel Leal Gregorio.....	Barcelona ...	11.00		18 1 1924	
551	D Juan Molina Lafuente .....	Soria .....	10.990	3 2 22		
552	D Jacinto López González .....	Almería .....	10.999		28 2 1915	
553	D Andrés Acosta Muñoz .....	Almería .....	10.999		25 6 1917	
554	D Santiago Calvo Martínez.....	Valladolid ...	10.99		8 9 1922	
555	D Domingo Senosiain Asiain .....	Navarra .....	10.99		4 8 1923	
556	D Juan Francisco Rabade Corral.....	Lugo .....	10.98		26 3 1909	
557	D Faustino García Bermejo .....	Madrid .....	10.98		23 11 1917	
558	D Jesús J. Dea Sanjoaquin .....	Zaragoza ..	10.98		10 1 1923	
559	D Ignacio Bermejo Rollán .....	Salamanca ..	10.968			
560	D Beltsasar Alaminac Santolaya .....	Vizcaya .....	10.95			
561	D Jaime Fraiz Fernández .....	Orense .....	10.94	0 6 2		

(Continuad.)



## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Caminos

#### (Conservación y Reparación)

*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 117 al 124 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, kilómetros 5 al 12 de Osa de la Vega a Villamejón de Santiago, y 7 al 10 y 19 al 29 de la de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fernando Morales Hernández, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 297.014,28 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.116,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Fernando Morales Hernández, vecino de Madrid

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada kilómetros 168 al 183 del C. N. de Guadalajara a Alcañiz, y reparación kilómetro 1 al 4 del C. L. de Mazarete al Puente de San Pedro, y empleo de acopios kilómetros 1 al 12 y 31 al 37,679 del de Mazarete a Cifuentes (Sección de Cifuentes a Saelfres), provincia de Guadalajara;

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Isidro Sanz Escolano, vecino de Anquela del Ducado, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 243.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 304.997,67 pe-

setas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Isidro Sanz Escolano, vecino de Anquela del Ducado.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme kilómetros 64,300 al 68,500 del C. N. de Albacete a Guadalajara por Cuenca, kilómetros 24 al 32 del C. L. de Guadalajara Tamajón, kilómetros 7-8 y 17 del de Cogolludo a Torrelaguna, kilómetros 3,583 al 6 del de Cogolludo a Tamajón, kilómetros 41 a 43 del de Brihuega a Atienza (Guadalajara).

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Sánchez Sánchez, vecino de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 236.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 265.066,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Fermín Sánchez Sánchez, vecino de Guadalajara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 87 al 92 y 107 al 111 del C. C. de Tarancón a Guadalajara, kilómetros 9 al 15 del de Venta de Fuentenovilla a Pastrana, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Blázquez López, vecino de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 259.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 311.255,32 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don José Blázquez López, vecino de Loranca de Tajuña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 27 del C. L. de Huete a Tortuera y empleo en los kilómetros 38 al 47,313 del de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Casimiro del Val, vecino de Trillo, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 234.900 siendo el presupuesto de contrata de 280.423,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Casimiro del Val, vecino de Trillo.